

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castedo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castedo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1201/1978, de 2 de junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local.

El artículo ciento diecisiete, apartado cuarto, del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de 2 de octubre, señala que los límites de la contratación directa de las Corporaciones Locales se establecerá reglamentariamente en atención a las circunstancias y presupuestos de cada Entidad Local. Es urgente regular estos límites, a fin de facilitar las actuaciones de las Corporaciones Locales, de modo que puedan efectuar sus contrataciones de acuerdo con los niveles económicos del momento presente.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Corporaciones Locales podrán concertar directamente aquellos contratos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesetas ni del cinco por ciento de su presupuesto ordinario de ingresos.

Artículo segundo.—Queda derogado el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,

RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de junio de 1978.)

(G. C.—5.929)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Servicios Especiales, dentro de las distintas categorías del Servicio de Vías y Obras provinciales.

Constituido el Tribunal en el día de la fecha se ha acordado fijar para el próximo

día 1 de julio, a las diez de la mañana, para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", Pabellón Docente, calle de Ibiza, núm. 43.

Asimismo, y con el fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes, se ha fijado el próximo día 21 de junio, a las diez horas, para la realización del sorteo público en el Salón de Comisiones de la Casa-Palacio Provincial, calle de Miguel Angel, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—1.924)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO "RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del grupo de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, juntamente con las actas de las reuniones habidas en el seno de la Comisión Deliberante, en las que consta el acuerdo habido respecto de los distintos puntos objeto del Convenio, que se plasman en el texto cuya homologación solicita;

Resultando que por la Dirección General de Trabajo, previa consulta conforme a la normativa vigente, se ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver la petición planteada por la Comisión Deliberante en orden a la homologación del Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo del grupo de "Recaudación de Contribu-

ciones e Impuestos del Estado", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa contra la misma.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

## PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LAS RECAUDACIONES DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LAS ZONAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º **Amplito de aplicación y territorialidad.**—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las empresas y auxiliares y empleados acogidos a la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, aprobada por Orden de 29 de febrero de 1972, que se encuentren dentro del territorio de la provincia de Madrid.

Art. 2.º **Ambito personal.**—Se regirá por este Convenio el personal de cualquier categoría que presta sus servicios de naturaleza laboral en los centros de trabajo contenidos en el ámbito territorial mencionado.

Art. 3.º **Ambito temporal.**—El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1978.

Art. 4.º **Período de vigencia.**—El período de vigencia del Convenio será de un año, revisable en sus condiciones económicas cada seis meses, según determina el artículo 29 del mismo.

Art. 5.º **Prórroga.**—El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente, de año en año, mientras no sea denunciado, según determina el artículo 31 del mismo.

Art. 6.º **Vinculación a la totalidad.**—Cualquier modificación, suspensión o falta de aprobación de las condiciones pactadas en el presente Convenio, realizado por la Autoridad laboral en el uso de las atribuciones que le son propias, supondrá la ineficacia total de dicho Convenio y la reconsideración de su contenido total.

Art. 7.º **Garantías personales.**—Serán respetados en su totalidad los haberes per-

cibidos por el personal que corresponda a comisiones, porcentajes de cobranza, diligencias de embargo, dietas, participaciones y, en general, toda otra condición más beneficiosa que se viniera disfrutando antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

### CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8.º La organización práctica del trabajo corresponderá al Recaudador de cada zona. Los representantes de los trabajadores de la misma deberán ser informados de cualquier modificación de dicha organización antes de llevarse a efecto, correspondiéndoles las funciones de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, de información, propuesta y orientación.

### CAPITULO III. DEL PERSONAL

Art. 9.º La correspondencia de las categorías de la Ordenanza Laboral y el presente Convenio serán las siguientes:

Auxiliar Mayor: Oficial mayor.  
Auxiliar de 1.ª: Oficial de 1.ª.  
Auxiliar de 2.ª: Oficial de 2.ª.  
Auxiliar de 3.ª: Oficial de 3.ª.  
Auxiliar de oficina: Auxiliar.  
Ordenanza: Ordenanza.  
Limpiaadora: Limpiaadora.

El Auxiliar con dieciocho meses de antigüedad ascenderá automáticamente a la categoría de Oficial de 3.ª, ocupando este puesto en la primera vacante que de esta categoría se produzca en la zona en la que preste sus servicios.

### CAPITULO IV. RETRIBUCIONES

Art. 10. Las retribuciones mensuales para todas las zonas y categorías de empleados experimentarán una subida lineal de 8.000 pesetas a la entrada en vigor del presente Convenio. Si las normas del Gobierno no autorizaran tal subida se estará a lo establecido por el mismo.

Art. 11. El Oficial Mayor tendrá derecho a una gratificación mensual equivalente al 25 por 100 del salario base de la categoría de Oficial de 1.ª.

Art. 12. **Trienios.**—Todos los trabajadores fijos en las Recaudaciones percibirán, además de su sueldo, aumentos por años, que consistirán en trienios del 7,5 por 100 del sueldo base determinado en el artículo 10 del presente Convenio.

Estos trienios se abonarán según las siguientes reglas:

a) Para el personal actualmente en plantilla el cómputo de antigüedad se iniciará a partir de la fecha de su ingreso.

b) Al personal cuyo ingreso se efectúe a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le contará la antigüedad a partir del día primero del mes de su ingreso.

c) Los trienios se devengarán con arreglo a la categoría que ostente en el mo-

mento del cumplimiento del período requerido para la obtención de dicho derecho.

d) No existirá tope en el número de trienios abonables.

Art. 14. **Complemento salarial.** — Se establece un plus de locomoción de 3.000 pesetas mensuales.

Art. 15. **Otras percepciones.**—a) Pagas extraordinarias: Se establecen dos pagas extraordinarias al año, a percibir en los meses de julio y diciembre, valoradas cada una de ellas en la suma del sueldo base y trienios que corresponda a cada trabajador en dichos períodos.

b) Se establecen dos pagas especiales anuales de beneficios, a percibir en los meses de marzo y septiembre, consistentes en la suma de sueldo base y trienios que corresponda a cada trabajador en dichos períodos; pudiéndose, optativamente, prorratearlas durante las doce mensualidades.

Art. 16. **Dietas.**—Los gastos de estancia fuera de la residencia habitual de trabajo que para el desempeño de sus funciones aporten los empleados, serán compensados por el Recaudador mediante el abono de una dieta diaria establecida en la cuantía de 1.200 pesetas; cuando la salida y regreso sean realizadas en el mismo día, el devengo será de media dieta, salvo si se efectuasen fuera las dos comidas principales, en cuyo caso el abono será de 800 pesetas.

Las gastos normales justificados de desplazamientos o viajes serán abonados por el Recaudador. Si se utilizaran vehículos propios las tarifas serán acordadas entre éste y sus trabajadores.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho a percibir el trabajador la cantidad que por horas extraordinarias pudiera corresponderle, según la legislación vigente.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que el trabajador tiene su residencia en el domicilio donde radique la oficina principal de la zona o, si se trata de una oficina auxiliar, en la localidad donde ésta esté radicada.

Art. 17. **Servicio Militar.**—Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo primero del 33 de la Ordenanza Laboral, los trabajadores que llevando un año en servicios ininterrumpidos en cualquier Recaudación, se incorporen al Servicio Militar, percibirán durante su cumplimiento los siguientes porcentajes de su sueldo base y trienios:

En Servicio Militar obligatorio, el 75 por 100 cuando tenga familiares a su cargo, y el 40 por 100 cuando no los tenga.

#### CAPITULO V. JORNADA LABORAL

Art. 18. a) La jornada de trabajo será de siete horas diarias continuadas desde las ocho a las quince horas.

b) Durante la jornada de trabajo el trabajador tendrá derecho a veinte minutos para desayunar.

c) Los sábados la jornada laboral será de cinco horas continuadas, realizando este horario un tercio de la plantilla en régimen rotativo. Durante los dos meses de período voluntario, la totalidad de la plantilla trabajará las cinco horas reseñadas.

d) Queda suprimido el párrafo 2 del artículo 24 de la Ordenanza Laboral.

e) Durante el período de verano, comprendido entre el 1 de junio al 31 de agosto, ambos inclusive, la jornada laboral será de ocho a catorce horas, siguiendo vigente lo establecido en el apartado c) de este artículo.

Art. 19. **Fiesta patronal.**—El día 21 de septiembre tendrá la consideración de fiesta profesional, abonable y no laborable.

Art. 20. **Vacaciones.**—La fecha de disfrute de las vacaciones anuales se realizará entre los meses de 15 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive, por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, según las necesidades del servicio. Dicho acuerdo deberá pactarse con una antelación mínima de dos meses.

En el caso de falta de acuerdo entre ambas partes será oída la comisión de representantes del centro, y si de este modo, tampoco hubiera consenso mutuo, el trabajador podrá acudir a la Magistratura de Trabajo, que será la que resolverá al respecto.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta del trabajador el mes de vacaciones podrá ser dividido

en dos períodos, ninguno de los cuales será inferior a diez días.

Se establecen dos turnos, rotativos al 50 por 100 en cada uno de ellos, de vacaciones durante las fechas de Semana Santa y Navidades.

#### CAPITULO VI. PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 21. **Permisos.**—El trabajador podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) **Motrimonio.** Su duración se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Laboral.

b) **Alumbramiento de esposa, enfermedad grave o fallecimiento y entierro del cónyuge, hijos, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.** Su duración será de tres días como mínimo, ampliables a cinco cuando las circunstancias concurrentes lo exijan.

c) **Boda de hijos y hermanos, incluso en grado de afinidad.** Su duración será de un día laborable, ampliable a dos si fuera en distinto lugar de la residencia habitual del trabajador.

d) **Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.** A este respecto los representantes de los trabajadores, en tanto se determine legalmente las condiciones de su representatividad, gozarán del tiempo necesario para ejercer su función, sin que éste pueda exceder seis horas semanales o veinticinco al mes.

e) **Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la ley de Relaciones Laborales.**

f) **Traslado de domicilio habitual.** Su duración será de un día.

Art. 22. En todos los casos de concesión de permisos retribuidos los trabajadores deberán informar, con la mayor antelación posible a la empresa, reservándose ésta el derecho a exigir los justificantes o certificados que acrediten la existencia de las causas que motivaron su concesión.

Art. 23. **Excedencia voluntaria.**—El trabajador con una antigüedad en la empresa, al menos, de un año tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a cinco y sin derecho a prórroga.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, tres años de servicio efectivo a la empresa.

En todo lo demás se estará a lo determinado en la Ordenanza Laboral.

Art. 24. **Licencias.**—El personal que lleve un mínimo de dos años de servicio podrá pedir, en el caso de necesidad justificada, licencia sin sueldo por el plazo no inferior a un mes ni superior a tres meses. Estas licencias no podrán solicitarse más que una vez en el transcurso de cada dos años.

Art. 25. El trabajador que tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico o psíquico y siempre que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de hasta 2/5 de su duración, con la disminución proporcional del salario correspondiente. Este derecho sólo podrá ser ejercitado por uno de los cónyuges.

#### CAPITULO VII. JUBILACION

Art. 26. Todo empleado con un mínimo de quince años ininterrumpidos de trabajo en la profesión tendrá derecho a jubilarse voluntariamente a partir de los sesenta años, percibiendo el 100 por 100 de sus retribuciones mensuales, abonando a la empresa las cotizaciones de empresa y empleado de la Seguridad Social desde el momento de producirse este hecho hasta el de la jubilación establecida por ésta.

Durante el tiempo que medie entre la jubilación voluntaria y la establecida por el Ministerio de Trabajo, la empresa abonará al empleado la prestación por jubilación que se señala en el párrafo anterior; a partir del momento de la jubilación forzosa por edad la empresa abonará únicamente la diferencia entre lo percibido por la Seguridad Social y lo que le corresponde según el párrafo primero.

#### CAPITULO VIII. SEGURO DE VIDA

Art. 27. La empresa suscribirá una póliza de seguro de vida a favor de los trabajadores con una antigüedad superior a los cuatro años, estipulándose que si alguno de éstos fallece antes de los sesenta años, sus descendientes en primer grado percibirán la cantidad de un millón de pesetas.

#### CAPITULO IX. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Art. 28. Los Recaudadores de cada zona deberán redactar a la entrada en vigor de este Convenio y con la audiencia y participación de los representantes de los trabajadores, un reglamento de régimen interior, cuando la plantilla de la zona cuente con diez o más empleados. En cuanto a su contenido y aprobación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

#### CAPITULO X. REVISION DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 29. El salario base establecido en el artículo 10 se incrementará en revisión semestral con el porcentaje del índice del coste de la vida, proporcionado por el I. N. E. para la provincia de Madrid, más dos puntos, durante la vigencia del Convenio. Debe entenderse que en caso de tática reconducción o prórroga del Convenio será de aplicación el contenido del párrafo anterior.

#### CAPITULO XI. DENUNCIA DEL CONVENIO

Art. 30. Cualquiera de las partes de este Convenio podrá solicitar la revisión del mismo, formulando la correspondiente denuncia, según el procedimiento que señala la legislación vigente, con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

#### CAPITULO XII. CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Art. 31. Por ser condiciones mínimas las establecidas en el presente Convenio, habrán de respetarse las que vengán implantadas por disposición legal o costumbre cuando resulten más beneficiosas para el Estado.

#### CAPITULO XIII. COMISION DE VIGILANCIA

Art. 32. Para las cuestiones que puedan surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio, se constituirá a la firma del mismo una comisión de vigilancia que estará constituida por tres vocales de cada una de las representaciones de la comisión deliberadora del Convenio.

#### CAPITULO XIV. MATERIAS NO REGULADAS Y REMITIDAS

Art. 33. Las materias reguladas en la Ordenanza Laboral relativas a definición del contenido de funciones a desarrollar por cada categoría, ingresos, provisión de vacantes, ceses y traslados, ascensos, división de zonas, premios, faltas y sanciones no son objeto de regulación en el presente Convenio, por entender las partes que han de ser contempladas dentro de una negociación de ámbito nacional, en la que participen conjuntamente representantes del Ministerio de Hacienda, Diputaciones Provinciales, Recaudadores y trabajadores de Recaudación.

#### CAPITULO XV. LEGISLACION SUPLETORIA

Art. 34. En lo no previsto en el presente Convenio respecto a las materias en él reguladas, se aplicará lo previsto en la Ordenanza Laboral.

(G. C.—5.779)

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 124.412 de registro, correspondiente al 18 de diciembre de 1974, constituido por "Vegarrada, S. A.", en garantía de la misma, en metálico y por un nominal de 20.000 pesetas. (Ref. 1.183/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el de-

pósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—14.570)

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 29.918 de registro, correspondiente al 14 de mayo de 1974, constituido por el "Banco de Bilbao", en garantía de Juan Menjíbar Guarda, en valores y por un nominal de 805.000 pesetas. (Ref. 821/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—14.580)

#### Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 156.356 y 156.357 de entrada y 347.592 y 347.593 de registro, correspondientes al 18 de diciembre de 1967, constituidos por "Sociedad Anónima Bull de España", en metálico y por unos nominales de 39.000 y 38.200 pesetas, respectivamente. (Referencias 1.058 y 1.057/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—14.558)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

Por el presente se hace saber a las personas interesadas que los ejercicios de oposición para cubrir las plazas que seguidamente se relacionan tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días y horas que se señalan:

Vigilante de Matadero, a las diez horas del día 30 de junio de 1978.

Conductor del camión de extinción de incendios, el 30 de junio, a las doce horas.

Operario, el 11 de julio, a las doce horas.

Alcobendas, 12 de junio de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.061)

### FUENLABRADA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones a la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, por medio del presente se pone en conocimiento de los señores opositores que dichas pruebas tendrán lugar el día 20 de junio del presente año, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, a las siete de la tarde, donde deberán hacer su presentación.

Igualmente, y de acuerdo con el sorteado en este Ayuntamiento, se indica el orden en que deberán realizarse las pruebas por los opositores, cuyo resultado es el siguiente:

1.—Juan López Abad.

2.—Alfonso Fernández Encarnación.

B. O. P.

3.—Félix Sánchez Calle.  
4.—Antonio Alonso Ares.  
Fuenlabrada, 29 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.148)  
(G. C.—5.925)

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones a la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, por medio del presente se pone en conocimiento de los señores opositores que dichas pruebas tendrán lugar el día 22 de junio del presente año, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, a las siete de la tarde, donde deberán hacer su presentación.

Igualmente, y de acuerdo con el sorteo celebrado en este Ayuntamiento, se indica el orden en que deberán realizarse las pruebas por los opositores, cuyo resultado es el siguiente:

- 1.—Juan Gonzalo Gonzalo.
- 2.—Mariano Herrero Muñoz.
- 3.—Ernesto Calderón Rodríguez.
- 4.—Eleuterio Romero Carpio.
- 5.—José Calvín Ramiro.

Fuenlabrada, 29 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.149)  
(G. C.—5.926)

**GETAFE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la entidad "Fomento de Limpieza y Servicios, S. A.", por las obras de explotación de basuras en el vertedero municipal, en la garantía definitiva de 52.000 pesetas.

Getafe, a 31 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.172)  
(G. C.—5.941)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Eduardo Pastor Gómez, por las obras de urbanización de la plaza de Barcelona, en la garantía definitiva de 24.800 pesetas; por las obras de acondicionamiento de la plaza interior del Barrio de Las Margaritas (Colegio Nacional), en la garantía definitiva de 15.893 pesetas; por las obras de acondicionamiento de la plaza entre las calles Camélias, Loto, Lirios, Jazmín y Nardo, en la garantía definitiva de 16.000 pesetas, y por las obras de acondicionamiento y ajardinado de la plaza de América, en la garantía definitiva de 12.428 pesetas.

Getafe, a 30 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.175)  
(G. C.—5.944)

**Licitación pública**

Objeto: Subasta obras de acondicionamiento y ajardinado de la avenida de España, con vuelta a la avenida de Los Angeles.

Tipo: 500.000 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., y con Documento Nacional de Identidad núm. .... enterado de los pliegos de condiciones,

presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento y ajardinado en la avenida de España, con vuelta a la avenida de Los Angeles, de esta localidad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Getafe, a 29 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.174)  
(G. C.—5.943)

**GALAPAGAR**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que junto con las técnicas del proyecto constituyen las bases para la licitación pública, mediante subasta de las obras de alumbrado público en la colonia España, de este término, redactado por el Perito Industrial don Francisco Gómez Sanz, y que asciende a un total de 4.416.917 pesetas, encontrándose las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación Provincial, correspondiente al bienio 1976-1977, con una aportación de la misma del 50 por 100 y estando asimismo sujetas a Contribuciones Especiales del 90 por 100 sobre la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento, se expone al público el proyecto por plazo de quince días hábiles, a partir de que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguidamente, por plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurridos estos plazos de exposición en sus dos fases, sin que se hayan producidos reclamaciones, y de haberlas será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la última publicación de este anuncio, ya sea en el "Boletín Oficial del Estado", ya en el de la provincia, para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en la subasta pública, para las obras de alumbrado público en la colonia España, de este término, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Objeto: Subasta pública para las obras de alumbrado público en la colonia España, de este término.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución objeto de la presente subasta pública tendrá una vigencia de dos meses, contados a partir del siguiente día en que se realice la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: De acuerdo con el proyecto técnico, el coste de ejecución de las obras importa la cantidad de pesetas 4.416.917.

Pago de certificaciones: Al estar incluidas estas obras en el Plan Bienal del Servicio de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial para el bienio 1976-77, con una aportación de la misma del 50 por 100, y estando asimismo sujetas a Contribuciones Especiales del 90 por 100 sobre la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento, los pagos se verificarán una vez aprobadas las oportunas certificaciones de la siguientes formas:

El 50 por 100 de la certificación una vez que por parte de la excelentísima Diputación se haya proveído de fondos a este Ayuntamiento.

El 10 por 100 directamente del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

El 40 por 100 restante una vez sean recaudadas las oportunas Contribuciones Especiales de los vecinos afectados, si bien se podrá acordar la financiación de la cantidad que resulte mediante operación de crédito.

Licitadores: Podrán tomar parte en la presente subasta toda persona natural o jurídica, con poder bastante, según el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siempre que no estén incapacitados, en los términos prescritos por los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas; la definitiva equivalente al 6 por 100 del importe de la cantidad ofertada y por lo que ha sido adjudicada.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve y treinta de la mañana a una de la tarde.

Presentación de proposiciones: En esta Secretaría, y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la última publicación de este anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, en horas de doce a catorce.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Galapagar, 8 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.133)  
(G. C.—5.878)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la celebración de festejos taurinos con motivo de las tradicionales fiestas patronales del Santísimo Cristo de las Mercedes, durante los días 15, 16 y 17 del mes de septiembre del año actual, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público a los efectos de interrupción de plazo, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en este concurso, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Objeto: Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos coincidiendo con las fiestas que tradicionalmente se celebran en honor del Santísimo Cristo de las Mercedes, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del año actual.

Tipo: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Fianzas: Provisional, 25.000 pesetas; definitiva, 125.000 pesetas.

Pagos: El pago de la cantidad por la que se adjudique se realizará al contado, en metálico, una vez celebrados los festejos taurinos.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve y treinta de la mañana a una de la tarde.

Presentación de plicas: En esta Secretaría y dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio, ya sea en el Boletín Oficial del Estado, ya en el de la provincia, en las horas indicadas anteriormente.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con

carnet de empresario taurino núm. .... estando al corriente en el pago de las cantidades correspondientes, se comprometo a organizar en este pueblo de Galapagar los tres festejos taurinos durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1978, conforme al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas expresando a continuación, los toreros que intervendrán en la lidia y los toros que han de ser lidiados, a saber:

- Día 15 de septiembre .....
- Día 16 de septiembre .....
- Día 17 de septiembre .....

(Con arreglo a este pliego de condiciones, deberá especificarse el nombre de los toreros que intervendrán en cada festejo, siempre el triple de número de ellos, de los que obligatoriamente han de actuar la mitad, así como proponer para cada día cuatro nombres de ganaderías, de las cuales obligatoriamente han de ser lidiados los toros de cada una de ellas, todo ello salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y con la conformidad de la Comisión de Festejos.)

Dichos festejos se comprometo a realizarlos con sujeción a este pliego de condiciones en la cantidad de ..... pesetas.

Se acompaña resguardo de depósito de fianza de 25.000 pesetas, así como declaración jurada de capacidad para la organización de estos festejos, cuya denominación se acompaña.

(Fecha y firma del licitador.)  
Galapagar, 1 de junio de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.141)  
(G. C.—5.920)

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamación alguna a la composición del Tribunal calificador de las plazas que más abajo se detallan, para conocimiento de los opositores y Tribunales correspondientes, a continuación se hace público las fechas señaladas para el comienzo de las oposiciones restringidas que tendrán lugar en la Casa Consistorial y que son las siguientes:

Día 5 de julio próximo, a las dieciocho horas.—Para cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.

Día 7 de julio próximo, a las dieciocho horas.—Para dos plazas de Arquitectos Superiores.

Día 20 de julio próximo, a las diez horas.—Para dos plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Día 20 de julio próximo, a las trece horas.—Para una plaza de Oficial electricista.

Día 21 de julio próximo, a las diez horas.—Para una plaza de Lector de contadores.

Día 21 de julio próximo, a las doce horas.—Para una plaza de Oficial fontanero.

Galapagar, 31 de mayo de 1978.—El  
Alcalde (Firmado). (O.—21.152)  
(G. C.—5.931)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de puestos en el mercado municipal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Galapagar, 2 de junio de 1978.—El  
Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—5.946) (O.—21.177)

Solicitada la devolución de fianza por don Arturo Cabrero Bernal, en nombre y representación de la empresa "Caber, Sociedad Anónima", constituida para responder de las obras de pavimentación de las calles Concejo, Caño y ampliación de la plaza de José Antonio, de este municipio, de la que es adjudicatario, y habiendo sido realizadas las obligaciones contraídas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan pre-

sentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Galapagar, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—5.989) (O.—21.202)

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo actual, y con la asistencia de ocho de los diez miembros que con el señor Alcalde forman legalmente la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Expediente de Contribuciones Especiales de "La Canaleja" y Operación de Crédito.—Visto el expediente de aplicación y, en especial, el informe de Intervención, de conformidad con el mismo se reconoce expresamente la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de imponer contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la colonia "La Canaleja", que se regirán por lo señalado en tal informe, sus anexos y ordenanzas vigentes, igualmente quedó aprobado por unanimidad que el pago de las Contribuciones Especiales referidas se abone el 25 por 100 al aprobar la primera certificación y el 75 por 100 restante, más lo que resulte de intereses bancarios, en el plazo de cinco años, con vencimientos semestrales, acudiendo para ello a una operación de crédito para lo que se faculta al señor Alcalde, todo ello de conformidad con el informe emitido por Intervención."

El presente acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Galapagar, 7 de junio de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—6.012) (O.—21.208)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1978, se acordó acudir a una operación de tesorería por importe de pesetas 10.000.000, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

El expediente de su razón queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo determinado en el punto segundo del artículo 170 de dicho texto legal.

Galapagar, 6 de junio de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—6.013) (O.—21.209)

**ALCORCON**

**Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón** (Madrid), por el que se anuncia concurso para contratar la conversión en hierba del campo duro de fútbol, en el Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo, con instalación de un sistema de riego automático.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1977, y de lo establecido en los artículos 120 del Real Decreto 3048/1977 y del 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto.—El concurso que se anuncia tiene por objeto la conversión en hierba del campo duro de fútbol, en el Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo, con instalación para su mantenimiento de un sistema de riego automático.

La citada obra deberá ser efectuada dentro de las condiciones generales que establece el pliego de condiciones, precisando lo que se va a efectuar, a través de un anteproyecto que las empresas oferentes deberán presentar con la plica, donde se recogerá con detalle la obra ofertada.

2.º Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras referidas, incluidas las dos cortas y recebo especial que tras ellas deberá efectuarse, será de ciento cincuenta días hábiles, descontados aquellos que por manifiestas inclemencias de tiempo no sea posible el trabajo. Se iniciará el plazo con la orden de comien-

zo de obras dada por este Ayuntamiento, y que el citado podrá aplazar hasta el día primero de octubre de 1978, o cursarla con anterioridad a dicha fecha, desde el momento en el que se produzca la adjudicación definitiva.

3.º Importe de la licitación.—El importe de la licitación, a la baja, será de tres millones ochocientos veinte mil quinientas treinta pesetas (3.820.530 pesetas).

4.º Forma de pago.—El pago del importe de la adjudicación será satisfecho contra certificaciones parciales de obra ejecutada, y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

5.º Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones quedará expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), durante horas de nueve a trece y días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el primero de los "Boletines Oficiales" en que se inserte, y hasta transcurridos veinte días hábiles al siguiente de su publicación en el último de los periódicos oficiales en el que aparezca.

Durante dicho plazo, asimismo, se podrá visitar el Polideportivo Municipal al que el presente anuncio se refiere, previa solicitud de autorización en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

6.º Garantías.—La garantía provisional se elevará al 2 por 100 del tipo de licitación, esto es, setenta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos (76.410,60 pesetas).

La definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7.º Presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ir lacrado, y con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por este Ayuntamiento de Alcorcón, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., para contratar la conversión en hierba del campo duro de fútbol en el Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo, con un sistema de riego automático", en el plazo establecido en el artículo quinto de este anuncio.

8.º Documentos de la plica.—La plica deberá constar de los documentos siguientes:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional reintegrada con 385 pesetas en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de observancia de las normas de protección a la Industria Nacional.

d) Último recibo de contribución industrial y justificante del pago de los Seguros Sociales.

e) Caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia en base al que se actúa, que deberá ser bastantado por cuenta del licitador por el señor Oficial Mayor de este Ayuntamiento, debiendo presentarse a tal fin, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha en que se desee el bastanteo.

f) Caso de ser persona física el concursante, deberá aportar su Documento Nacional de Identidad o testimonio notarial del mismo.

g) Anteproyecto en el que se especifique con detalle la obra e instalación que se oferta.

Deberá constar dicho anteproyecto de pliego de condiciones técnicas, planos acotados, memoria de calidades, mediciones y presupuesto con precio unitarios. Las mejoras que se propongan respecto a las condiciones mínimas señaladas en el artículo primero deberán presentarse dentro de dicho anteproyecto, pero separadas de aquellas.

h) Referencia de la casa oferente, como en particular años de ejercicio, capital social (caso de ser sociedad), trabajos prestados a entes oficiales o particulares, etc., y, en general, cualquier antecedente que sirva para facilitar las referencias de la casa ofertante.

l) Proposición ajustada al presente modelo:

Don ....., vecino de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando (en su caso) en representación de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., según poder notarial número ..... del protocolo de don .....

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la conversión en hierba del campo duro de fútbol en el Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo, con instalación de un sistema de riego automático, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., se comprometo a la ejecución de la obra mencionada con arreglo al pliego de condiciones base de dicho concurso y al proyecto que figura adjunto en esta plica por un importe de ..... pesetas por la totalidad de los trabajos a efectuar.

Los documentos reseñados en las letras d), e) y f) podrán ser sustituidos por fotocopias diligenciadas por el Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en la que se desee tenerlos.

9.º Apertura de plicas.—La mesa del concurso se constituirá a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Adjudicación definitiva.—La Corporación procederá a efectuar la adjudicación definitiva, o declarar desierto el concurso, en el Pleno ordinario que celebre, transcurridos diez días desde el acto de apertura de plicas.

11. Gastos, sanciones.—La totalidad de los gastos que se originen serán por cuenta del contratista. La calidad de las prestaciones será controlada por los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de que el contratista tenga sus propios técnicos directores de obra.

Existen sanciones por los casos de incumplimiento por parte del contratista (artículo 16 del pliego de condiciones).

Alcorcón, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—5.914) (O.—21.135)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de diciembre de 1977, el Proyecto técnico de edificio para la Policía municipal y bomberos, de esta localidad, éste queda expuesto al público, en los Servicios Técnicos Municipales (plaza de España, número 1), de nueve a trece horas, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 1 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—5.955) (O.—21.186)

Objeto: Subasta de puestos de venta de melones en la vía pública, de esta localidad.

Tipo: Los instalados en las calles Infantas, frente al número 2; calle Mayor, final parada del autobús; calle Caidas de Reyes, frente al número 18; bloque "Vulcano", esquina al "Apolo I"; calle Vizcaya, junto a chatarrería; calle Sapporo, esquina a Río Miño, y calle General Dávila, esquina a General Varela.

Los instalados en las calles Badajoz, frente al número 6; plaza de las Escuelas, frente escuelas; calle Avila, sobre tapia campo baloncesto; plaza Santo Domingo, esquina a calle Espinar; calle Ribadeo; calle Carballino, esquina a Redondela, a 9.000 pesetas.

El instalado en Torres Bellas, junto parada del autobús, a 10.000 pesetas.

El instalado en la calle Meloneros, a 12.000 pesetas.

El instalado en la plaza del Nuncio, a 15.000 pesetas.

El instalado en la calle Polvoranca, "Hogar 70", confluencia calle del Monte, a 20.000 pesetas.

El instalado en la calle Alfares, esquina a calle Mayor, a 30.000 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: La duración del contrato será desde el día de la adjudica-

ción hasta el 30 de septiembre del año actual. Los pagos se harán una vez hecha la adjudicación definitiva.

Garantías: La garantía provisional a constituir por los licitadores será del 3 por 100 del tipo de licitación de cada puesto.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a partir del siguiente día hábil de dicha publicación, se abren simultáneamente los siguientes plazos:

a) De ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones contra el pliego de condiciones.

b) De veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, de nueve a trece horas, en esta Secretaría General las ofertas.

Caso de producirse reclamaciones, éstas serán resueltas por la Corporación, quedando en suspenso el segundo plazo.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil y hora de las doce, una vez transcurridos los veinte días hábiles concedidos para la presentación de las mismas, y caso de no haberse producido reclamaciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, estado ..... profesión ....., con domicilio en ..... calle ....., número ..... enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de venta de melones en la vía pública, ofrece la cantidad de ..... pesetas para el puesto señalado con el número ....., sito en la calle ..... cuyo tipo de licitación es de .....

Les adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

(Fecha y firma)  
Alcorcón, 2 de junio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—5.956) (O.—21.187)

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

**Administración de Rentas y Exacciones**

Don Rafael Monterreal Alemán, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Almería,

Hace saber: Que la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1978, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio López Giménez respecto a notificación recibida por finca sita en la calle Profesor Escobar Manzano, de esta capital, y el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras en sector Ciudad Jardín y Zapillo. La propiedad del solar reseñado (297 metros cuadrados de superficie) corresponde a don Manuel Berbel Pérez y hermanos, con domicilio en la calle Ortega y Gasset, número 87, de Madrid, y al no poder ser notificado personalmente por resultar desconocido en la dirección citada, se le practica notificación reglamentaria mediante el presente edicto, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las cuotas ascienden a 1.828 pesetas por pavimentación de calzadas y 1.649 por aceras, debiendo ser ingresadas en la Caja municipal durante las horas hábiles de oficina en el plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, la deuda tributaria se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Contra el acto que se notifica puede interponerse recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto, o bien la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el mismo plazo y a contar de igual fecha, significándole que la interposición de cual-

quier recurso no paraliza la acción de cobro.

Lo que se hace saber para conocimiento y efectos de los interesados.

Almería, 24 de mayo de 1978.—El Alcalde-Presidente, Rafael Monterreal Alemán.

(G. C.—5.659)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en el expediente de cuenta jurada seguido bajo el número mil cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Lorca Cano, contra su cliente la entidad mercantil "Crosansa, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de quinientos cinco millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala despacho de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, Madrid, el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son: El valor de los derechos de "Crosansa, Sociedad Anónima", en virtud de los contratos celebrados con "Constructora Viacambre, S. A.", y que constan en el convenio de la suspensión de pagos de aquella.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.632)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número doscientos nueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Viajes Baixas, S. A.", contra don Emilio Alonso Vicario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de deducir el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la siguiente:

Participación indivisa de 20 enteros por 100 de la finca sita en término de San Fulgencio, partido de El Molar, con derecho a entrada por el camino de las Escuera, de linde; Norte, Domingo Martínez Sanz; Este, vereda; Sur, camino de Pésquezas, y Oeste, Francisco Hernández Pérez y Cosme Martínez Soler. Tiene cabida de una hectárea 25 áreas, o sea, 11 tabúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al libro seis, tomo 109, finca 809 duplicado, folio 216 vuelto.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.474)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número mil trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Halesa Hormigones Ligeros Especiales, Sociedad Anónima", contra Construcciones G. Serrano, S. A., en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes muebles embargados a la sociedad demandada, que son los siguientes:

Una grúa marca "Pingón", mod. T-15, número 793.

Ocho hormigoneras de 250 litros de capacidad cada una.

Una grúa "Grunomic", M-GTN-16/14.T. Y 14 molinillos para elevación de materiales.

Todo lo cual se encuentra en un almacén de la deudora, sito en Mejorada del Campo, y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientos setenta y un mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, tercera planta, el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el sitio público de este Juzgado, expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.477)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos trece de mil novecientos setenta y cinco-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de "Serven, S. A.", contra don Angel Fernández Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, los bienes siguientes, y sin sujeción a tipo:

Un automóvil turismo marca "Simca", 1.000, matrícula M-670.590.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas, haciéndose constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Secretaría, la suma de mil ochocientas pesetas, correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en Getafe, calle Aragón, siete, segundo A.

Asimismo se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al ejecutado, y que a continuación se indican:

Una cocina de gas marca "Aitona", de tres fuegos y horno.

Una lavadora marca "Hoover".

Un frigorífico marca "Aspes", de unos 250 litros de capacidad, aproximadamente.

Un aparato de televisión marca "Werner", de 21 pulgadas, con UHF incorporado.

Un mueble bar-aparador de madera color caoba, de 2,50 metros de ancho por 2 de alto, aproximadamente.

Una mesa de las llamadas de centro, de 1,40 de largo por 0,65 de ancha, aproximadamente, sirviendo de patas unos caballos de mar metálicos y otras alegorías y con su tapa de cristal en color negro.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en pana aterciopelada color marrón.

Un taquillón de madera, de 1,10 de ancho por 0,90 de alto, aproximadamente.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el mismo día antes dicho y a continuación de la anterior subasta, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de doña Celia Pérez Marín, esposa del ejecutado, con domicilio en calle Aragón, siete, de Getafe.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.478)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Aráez, en nombre de "Construcciones y Contratos, S. A.", contra don Carlos Romero González de Peredo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, las fincas embargadas en los siguientes lotes:

A) Primer lote.—Urbana.—Piso vivienda número dos, escalera izquierda, en planta sexta del edificio en Madrid, calle Clara del Rey, números 23 y 25. Ocupa una superficie de 77 metros 67 centímetros cuadrados, descontados los muros y tabiques, y consta: de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño completo, una terraza y vestíbulo. Linda: por la derecha, entrando, en línea recta de 16 metros 50 decímetros, con la calle del Cardenal Silíceo, a la que dan tres ventanas y parte de la terraza; por el fondo o tes-

tero, en línea recta de cinco metros, con la calle de Clara del Rey, a la que da el resto de la terraza; por la izquierda, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, que miden siete metros 40 centímetros, dos metros 60 centímetros, un metro 60 centímetros, dos metros 60 centímetros y cuatro metros 50 centímetros, con la vivienda número uno de la misma escalera y planta, y por el fondo, digo, frente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, que miden dos metros 20 centímetros, 60 centímetros, un metro 40 centímetros, un metro 60 centímetros y un metro 40 centímetros, con vivienda número tres de la misma escalera y planta, con hueco de ascensor y pasillo de escalera izquierda, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, en el tomo 1.148, al folio 25 vuelto, finca número 37.573, inscripción tercera.

B) Segundo lote.—Mitad proindiviso correspondiente a don Carlos Romero González de Peredo en la finca urbana: Número 10, piso o vivienda tercero letra "A" de la planta tercera, sin contar la de sótano del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, situado en la manzana tres-D, polígono "C" del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número, en calle sin nombre, actualmente casa número 53 de la calle del Doctor Fleming. Ocupa una superficie construida de 240 metros, 54 decímetros y 90 centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza, tendero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje 19 y 20 y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene huecos y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercero letra B, caja de escalera y servicios comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 498, folio 156, finca número 7.729, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en dos lotes por separado A) y B), en las sumas de un millón novecientos veinticinco mil pesetas y cuatro millones novecientos mil pesetas, en que respectivamente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.432)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE CITACION

En las diligencias preliminares de juicio que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan con el número quinientos setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovidas por el Procurador don Antonio Roncero, en nombre de don Francisco Martínez Jiménez, contra don Manuel Pérez Castro, actualmente en ignorado paradero, ha sido acordado por el ilustrísimo señor Juez que se proceda a citar por me-

dio de la presente al referido demandado, a fin de que el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, con objeto de que bajo juramento indecisorio preste declaración a tenor de las preguntas formuladas por la parte actora que han sido estimadas pertinentes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida a la fecha antes fijada, se expide la presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.584)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos nueve de mil novecientos setenta y siete H, promovidos por el Procurador señor Lanchares, en nombre del "Banco Urquijo, S. A.", contra don Bernardo Asenjo Moratilla, con domicilio en Arganda del Rey, carretera de Loeches, treinta y siete, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

1. Una máquina registradora marca "Sweda", eléctrica, modelo M, número 5648-702865, tasada en quince mil pesetas.
2. Una máquina expendedora de tabaco, eléctrica, marca "Harting", tasada en ochenta mil pesetas.
3. Una cafetera eléctrica, de dos portas, marca "Gaggia", tasada en quince mil pesetas.

Importa la tasación en total la suma de ciento diez mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.479)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y siete-F, que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la "S. A. Atamaria", instado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, se ha dictado auto con fecha veintidós de mayo del corriente año, por el que se declara a la entidad "Atamaria, S. A." en estado legal de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a la Junta General de Acreedores de la entidad suspensa que la Ley previene, señalándose para que tenga lugar el día veintiuno de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.482)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra otros y la "Sociedad Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

1. Local comercial de paso, a las naves en planta de sótanos de las casas de la calle Fuente de la Capona, números nueve y once, en Madrid—Villaverde—de la casa de la calle Campos Ibáñez, número 26. Mide 26 metros cuadrados, y linda: frente, en dos metros 80 centímetros, calle de Campos Ibáñez; derecha, casa 24 de la misma calle; fondo, sótano de la casa Fuente de la Capona, 11, a través de un paso cubierto en el patio de luces de la casa de que forma parte, e izquierda, piso bajo derecha. Cuota: dos enteros por ciento.

2. Local comercial de la casa en Madrid—Villaverde—, calle Fuente de la Capona, número nueve. Mide 266 metros cuadrados, es decir, toda la del solar, excepto la caja de la escalera, que está situada aproximadamente al centro geométrico del mismo. Linda: mirando desde la calle de su situación, terrenos sin vaciar de dicha vía; derecha, sótano de la casa número 11; fondo, patio de luces de la casa de la calle Campos Ibáñez, número 24, e izquierda, terrenos de don Leonardo Talcón. Cuota: 18 enteros por 100.

3. Sótano comercial de la casa en Madrid—Villaverde—, calle de Fuente de la Capona, número 11. Mide 195 metros cuadrados, es decir, toda la del solar, excepto la caja de la escalera, que está situada en el centro geométrico del mismo. Linda: mirando desde la calle de su situación, frente, terrenos sin vaciar de dicha vía; derecha, plaza nueva; fondo, patio de luces de la calle de Campos Ibáñez, número 26, e izquierda, sótano de la casa número nueve de la misma calle. Cuota: 11 enteros por 100.

Para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día trece de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirán de tipo para el local número uno, ciento cincuenta mil pesetas; para el local número dos, un millón quinientas noventa y seis mil pesetas, y para el local número tres, un millón ciento setenta mil pesetas, en que han sido tasados.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran intervenir en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.431)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en la sección segunda del juicio universal de quiebra de "Financiera Internacional Ibérica, S. A.", se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes:

**Lote primero**

Puerta de cámara acorazada con sus cerraduras y forrada con planchas de acero inoxidable.

**Lote segundo**

Máquina "Factor" (cerebro electrónico).

**Lote tercero**

Máquina franquedora marca "Frama"; máquina "Hispano Olivetti", TE-300.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para el primer lote la suma de treinta mil pesetas, para el segundo lote la suma de quinientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas y para el tercer lote la suma de sesenta y un mil novecientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.483)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Vicente Betllés Campos y doña Josefina Llebrés Motos, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, entre partes: de una, y como demandante, "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, y de otra, don Vicente Betllés Campos y doña Josefina Llebrés Motos, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Vicente Betllés Campos y doña Josefina Llebrés Motos,

haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Pastor, S. A.", de la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.486)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de la entidad "Banús-Andalucía, S. A.", contra don Gonzalo Ruiz Leal y esposa doña María José Martínez Torreblanca, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los derechos embargados sobre el inmueble que se dirá, como de la propiedad de los demandados:

Apartamento número uno de la planta primera, casa B, manzana MC-44, supermanzana C, en Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), tasados en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto izquierda, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el contrato de compraventa aparece incumplido por impago, y por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en esta Secretaría, donde podrá ser examinado.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso la obligación de pago del precio no satisfecho por los demandados.

Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.484)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Miguel Laforet Centeno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, mesa y televisor.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 225 litros.

Una cocina marca Lackey", de cuatro fuegos y horno, a gas butano.

Un mueble bar de cuatro puertas y dos cajones, dos puertas de cristal y otras de corredera, en poliéster color caoba.

B. O. P.

Una mesa redonda, con cuatro patas color blanco.

Cuatro sillones haciendo juego con la mesa, con respaldar de rejilla y tapizadas con asiento azul.

Un mueble bar cuatro puertas, color blanco, haciendo juego con los anteriores, con cuatro cajones y siete departamentos.

Un tresillo con sofá de tres plazas y dos sillones forrados en tela verde.

Un automóvil marca "Morris", modelo 1.100, matrícula SR-139.370.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día doce de julio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.480)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta de mil novecientos ochocientos cuarenta y siete, a instancia de "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Carlos López Arias, en reclamación de treinta y cuatro mil cien pesetas de principal, más quince mil pesetas de intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, del vehículo marca "Simca", 1.000, matrícula M-7295-B.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veinte de octubre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cincuenta mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.481)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Cía. Ibérica de Construcciones y Urbanización, Sociedad Anónima" (CICUSA), contra don Luis Francos Sardinero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una

cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación registral, pudiéndose examinar en Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que el rematante acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 15.—Vivienda cuarto letra A) de la casa número 108 de la calle Camarena, también señalada con el número dos del bloque, tipo A-16, hoy A-17, en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, construida sobre un solar procedente de la parcela señalada con el número 6-A en el plano general de reparcelación de la Ciudad Parque Aluche. Tiene una superficie construida con parte proporcional en zonas comunes de 88,90 metros cuadrados, de los cuales 79,48 metros cuadrados son de superficie perimetral, y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Inscrita al tomo 777, folio 246, finca número 66.993, anotación letra A del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Tipo de valoración y subasta: un millón ochocientos treinta y siete mil ochenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.627)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Juan Pedro Gallástegui Ortuete, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra la entidad "Shangri-La, S. A.", con domicilio en Mahón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que será publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y en la de Baleares, publicándose, además, en el diario "El Alcázar", y se fijarán, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Mahón; haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

"Urbana. Edificio sito en término de Mahón, urbanización "Shangri-La". Consta de una sola planta, destinada a oficina de información, y ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros dos decímetros cuadrados. El resto del solar, con cabida de tres mil metros cuadrados, está destinado a jardín. Consta inscrito a favor de "Shangri-La", al tomo 1.015, folio 62, finca número 6.661".

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.428)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de doña Angela Estrade Ramón, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Agustín Plaza Hernández, mayor de edad, vecino de Las Rozas, con domicilio en calle Nueva, cuatro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que se dirán, los bienes embargados a dicho demandado, para cuyo acto se señala en la Sala de audiencias de este Juzgado el día once de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia y diario "El Alcázar", fijándose, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cuyos edictos se harán constar los requisitos y prevenciones establecidos en la Ley, que son los siguientes:

Primero

Que la subasta se saca por dos lotes separados, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada uno de los lotes por los que intenten pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada uno de los lotes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que la finca urbana que se subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca que se subasta, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Cuatro hormigoneras marca "Maefn", de 3 HP, tasadas pericialmente en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Segundo lote:

Casa sita en término municipal de Las Rozas, calle Escalerilla, número cuatro, con una extensión superficial, aproximada, de diez metros de fachada por otros diez metros de fondo, teniendo únicamente la fachada central y patio por la parte posterior, y a ambos lados limita con otras casas, haciendo bloque toda la finca, siendo de planta baja. Y tiene una media planta construida en el desván, con tres pequeñas ventanas que dan a la fa-

chada principal. Tasada pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.476)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Andrés Herranz Herranz y don Juan José Segura Andueza, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la Compañía Mercantil Anónima denominada "Samp, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal; en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siguiente:

Urbana. Uno. Local situado en la planta de sótano de la casa número catorce de la calle de Amador Valdés, de Madrid-Vicálvaro. Ocupa una superficie, aproximada, de setecientos treinta metros cuadrados. Tiene su entrada por el portal, bajando por la escalera, y linda: al frente, con la calle de Amador Valdés; por la derecha, con la medianería de la finca número doce de la misma calle; por la izquierda, con la medianería de la finca número dieciséis, y por el fondo, con fincas de doña Magdalena Hervás y la número nueve de la calle de Vereda del Carmen. Cuota, diez enteros treinta y dos centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número ocho la finca número ochenta y un mil ciento ochenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierda, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado para tomar parte en la subasta. El acreedor demandante podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en ella.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.470)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Matías Toledano Madueño, sobre reclamación de ciento setenta y cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Matías Toledano Madueño, en la calle del Doctor Berral, número veintisiete, de Fernán Núñez (Córdoba), y que son los siguientes:

Una máquina envolvente de caramelos, marca "Seuba", motor TRI-1.040.318, valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Un tanque de 25 toneladas para almacenamiento de glucosa, el cual tiene más de siete metros de alto, valorado en la cantidad de cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptima planta, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.475)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que en este Juzgado se siguen con el número setecientos cuarenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho, sobre medidas provisionales en relación con la mujer casada, a instancia de doña Purificación Ruiz de Mendoza Martínez, representada por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, por medio de la presente cédula se cita al marido de la solicitante, el demandado don Juan Antonio Rodríguez Irazábal Gómez Calcerrada, que se encuentra en ignorado paradero, a comparecencia ante este Juzgado, que tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las once horas de su mañana, haciéndole saber que en dicho acto deberá presentar las pruebas que estime pertinentes para la impugnación de las medidas solicitadas y asistir representado por Procurador y defendido por Letrado, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias del escrito y documentos presentados por la representación de su esposa, y que si no compareciere se dispondría la continuación del juicio en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez sustituto (Firmado). (A.—14.534)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expe-

diente de dominio seguidó a instancia de don Jacobo Corsini Muñoz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

*Finca de que se trata*

**Término municipal de Loeches**

1.—Terrenos baldíos, de tomillares, denominados "Huecos de Valdepozuelo", de haber, según el título, veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas, pero según la realidad y el registro su superficie es de veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas, que linda: Norte, camino de Mejorada y varios vecinos de Loeches; Este y Sur, la senda del Hinojoso, y Oeste, Duquesa de Sevillano y Senda de los Bueyes. Valorada en sesenta mil doscientas cincuenta pesetas.

Es parte de las parcelas 130 y 169 del Catastro moderno.

Inscripción.—Tomo 102 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Loeches, folios 226 y 227, finca 4.330, inscripciones segunda y tercera.

2.—Otra tierra en el "Pasadero de Peñarrubia", de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a setenta y seis áreas y treinta y un centiáreas. Linda: Norte, Dehesa de los Valladares; Este y Poniente, con tierras de Cosme Barrio Ayuso, hoy Pedro José Alonso y Félix Rico; Sur, arroyo de Valdenera, y Este, Casto Torres. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

Es la parcela 128 del polígono 12 del Catastro moderno.

Inscripción.—Inscrita al tomo 306 del archivo, libro 55 del Ayuntamiento de Loeches, folio 165, finca 3.138, inscripción séptima.

3.—Otra tierra en "Las Higuieruelas", antes viña, con cuatrocientas diecisiete cepas, de haber una fanega, equivalente a treinta y un áreas y ocho centiáreas, que linda: Saliente, Mediodía y Poniente, Manuel Carabaño, y Norte, don Félix Díaz Rico; en la actualidad, por Mediodía y Poniente, los hermanos don Francisco, don Antonio, don Manuel y don Jesús Orfila Otermín. Valorada en mil quinientas pesetas.

Es la parcela 128 del polígono 12 del Catastro moderno.

Inscripción.—Inscrita al tomo 230 del archivo, libro 41, folios 220 y 221, finca 3.424, inscripciones cuarta y séptima.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a uno de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—5.730) (C.—4.374)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez de Distrito, titular del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil al número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en representación de "Rucorca, S. A.", contra don Antonio Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero, en reclamación de ocho mil seiscientos diecisiete pesetas, importe de tres letras de cambio impagadas y gastos de protesto.

Que por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio el día once de julio próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, diez; previniéndose a las partes que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva su intervención, y que las actuaciones se encuentran en esta Secretaría a disposición del deman-

dado, por si deseara examinarlas, bajo los apercibimientos de Ley, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—14.536)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Roberto Asseraf y otros, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Alberto del Pozo Pardo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Roberto Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, mayores de edad y domiciliados en Casablanca (Marruecos), Lausana (Suiza), Lausana (Suiza), París, Richelieu, doce, respectivamente, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendidos por el Letrado don Alfredo Gil del Río, contra don Alberto del Pozo Pardo, mayor de edad, profesor, y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso quinto G de la casa número dos de la segunda transversal a Genera Mola, hoy calle Costa Rica, número ocho, y costas; y...

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Roberto Asseraf, don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzio, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Alberto del Pozo Pardo, para la resolución del contrato del piso quinto G de la casa número dos de la segunda transversal a General Mola, hoy calle Costa Rica, número ocho, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando al demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de los actores dentro del plazo legal, apercibiéndole, en otro caso, de lanzamiento y condenándole al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada al demandado por medio de edictos y fijándose cédula en la puerta del piso de autos, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

*Publicación*

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alberto del Pozo Pardo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—14.488)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento dieciocho de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Isidro del Valle Lozano, en nombre de "Pelayo, Mutua de Automóviles", contra don Roberto Rosell Fernández y

don Felipe Rosell Parrilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

- 1.—Una lavadora automática, marca "Balay".
- 2.—Un tresillo, tapizado en skay color vino, de tres plazas, con dos butacones.
- 3.—Una mesa rectangular de 1,20 x 0,90, aproximadamente.
- 4.—Un mueble-bar, con varios departamentos, oscuro.

Cuyos bienes han sido tasados parcialmente en la cantidad de treinta mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día trece de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Felipe Rosell Parrilla, con domicilio en la calle Alcazaba, número seis, bajo derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—14.543)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Rodríguez Huerta y doña Concepción Rodríguez Huerta, contra don Mariano Pérez Campos e ignorados herederos de don Mariano Pérez Alonso, ignorándose de éstos su actual domicilio, sobre resolución de contrato, se ha acordado citar a dichos demandados y por el presente se les cita para que el día veintidós de junio y hora de las nueve y treinta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y caso de no comparecer a esta primera citación se le cita por segunda vez, a los mismos fines, para el día veintinueve de junio, en segunda citación y hora de las nueve y treinta, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados ignorados herederos de don Mariano Pérez Alonso, actualmente en desconocido paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—14.585)

**FEYOSA**

En cumplimiento del artículo 86 de la ley de Sociedades Anónimas y por acuerdo de la Junta general de fecha de hoy, esta sociedad traslada su sede social a la calle del General Moscardó, número 3.

Madrid, a 17 de mayo de 1978.—Fomento de Estudios y Obras, S. A., P. P. (Firmado). (A.—14.537)

**GRUPO 20, S. A.**

Comunica a sus clientes y público en general el traslado de sus oficinas a la calle Víctor Pradera, número 64, de esta capital, según acuerdo del Consejo de Administración de 10 de enero de 1978. El Secretario (Firmado). (A.—14.569)